



Resolución Ejecutiva Regional

N° 186 2016-GRA/GR

VISTO:

Visto el Informe N° 147-2016-GRA/OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con el cual se propone para su aprobación el Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2015 GRA/PR se aprobó la Directiva N° 018-2015-GRA/OPDI, sobre "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Arequipa".

Que, el Presupuesto Institucional 2015 constituye un instrumento que permite el logro de objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional; es concordante con el numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Acuerdo Regional N° 113- 2015-GRA/CR-Arequipa, que promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa por Fuente de Financiamiento, con el cual autoriza la ejecución del presupuesto institucional para el periodo 2016, a nivel de Cadena Funcional Programática y Cadena de Gasto, por lo que es necesario establecer el marco normativo básico que oriente al proceso de elaboración de los Planes Operativos por parte de las Unidades Orgánicas de la Sede Presidencial y Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Arequipa, de modo que permita su consolidación en el documento de gestión denominado Plan Operativo Institucional.

Que, en cumplimiento de la Directiva 001-2014-CEPLAN, DIRECTIVA GENERAL DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, se ha formulado el Plan Operativo Institucional para año el 2016. Según la metodología del CEPLAN el POI, deben estar alineado al PEI y asimismo al PDRC y articulado los objetivos del mismo y al Presupuesto Institucional 2016. El POI ha sido elaborado en el marco de la Directiva N° 018-2015-GRA/OPDI "Lineamientos Generales para la elaboración del Plan operativo institucional del 2016 pliego 443: Gobierno Regional de Arequipa".

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, como ente rector del sistema de planeamiento, ha formulado el Plan Operativo Institucional para el año 2016, promoviendo un grado un grado de eficiencia en concordancia a los dispositivos legales vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional para el año 2016 del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 2°.- Publicar en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe>), la presente Resolución y su Anexo.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los OCHO (8) días del mes de ABRIL del dos mil Dieciseis.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL